



Municipalidad Provincial de Ayabaca

17

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM

Ayabaca, 30 de marzo del 2025

VISTOS:

Carta N°06-2024-MPA-GM de fecha 23 de agosto del 2024; Informe N° 011-2024-CONS. HUALCUY/ING.JBR, de fecha 13 de marzo del 2024; Informe N° 046-2024-MPA-GDUR-SSYLO/CPC.GTR, de fecha 02 de setiembre del 2024; Informe 799-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N° 104-2025-MPA-GDUR-SSLO-ING.EJYQ, con fecha 25 de febrero del 2025; Informe N°580-2025-MPA-GDUR, con fecha 27 de febrero del 2025; Informe N° 309-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado- Decreto Supremo N° 344-2018-PCM y modificatoria, establecen en su Artículo 209 de la Liquidación del Contrato de Obra: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias." 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

masquibual@municipalidaddeayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM



esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”.



Que, con fecha 30 de mayo de 2022, se declara la Viabilidad del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2538799, con un costo de inversión viable aprobado de S/ 1'323,261.44 (Un millón trescientos veintitrés mil doscientos sesenta y uno con 44/100 soles el cual tiene una población de Ciento treinta (130) beneficiarios.



Que, con RESOLUCION GERENCIAL N°019-2023-MPA-GM de fecha 10 de abril de 2023, en su Artículo: PRIMERO.-APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2538799 por el monto de S/. 2087,584.03 (Dos millones ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro con 03/100 soles), en un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a precios unitarios, bajo la Modalidad Presupuestaria de Administración Indirecta, con precios vigentes al mes de marzo del 2023,



Que, con fecha 25 de mayo de 2023, se suscribe el CONTRATO N°008-2023-MPA-GM:EJECUTOR DE OBRA derivado de la Adjudicación simplificada N°004-2023-MPA-CS-1 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2538799. De una parte celebra LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA representada por el CPC. Luis Alberto Alfaro Chamba en calidad de Gerente Municipal y de otra parte el CONSORCIO HUALCUY personificado por su representante Legal común Segundo Horacio Neira Calle. El monto del contrato asciende a la suma de S/. 1'977,118.95 (Un millón novecientos setenta y siete mil cientos dieciocho con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°080-2023-MPA-GM de fecha 06 de junio de 2023. Se designa, en adición a sus funciones al Ing. Antonio Seminario Mijahuanga con CIP N°125958 subgerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca como INSPECTOR DE OBRA para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2538799.

Que, con fecha 06 de junio de 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, para la cual se reunieron en el Caserío Hualcuy lugar donde se ejecutara la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2538799, con el fin de hacer entrega formal del terreno; después de hacer un minucioso recorrido en forma conjunta por toda el área donde se realizara la ejecución de la obra y verificar la libre disponibilidad del terreno y sin tener ninguna dificultad para la recepción del terreno, encontrándose conformes las partes firmantes se dio por concluido el acto de entrega de terreno.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM



Que, con fecha 06 de junio de 2023, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA se constituyeron en el caserío Hualcuy lugar donde se ejecutara para dar inicio a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2538799. Además, se deja constancia que la entidad hace entrega del expediente técnico al representante legal del consorcio ejecuto.



Que, mediante CONTRATO N° 13-2023-MPA-GM CONSULTORIA DE OBRA de fecha 20 de junio que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Ayabaca en adelante LA ENTIDAD, representada por el CPC LUS ALPERTO ALFARO CHAMBA en calidad de Gerente Municipal y de la otra parte al CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY Conformado por las empresas OSWALDO PAUL CHUNGA MORE, representado por Oswaldo Paul Chunga More, por la empresa ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA representado por Florencio Moran Rivera y por la empresa DONALD EUGEMO PACHERREZ FERIA representado por Donald Eugenio Pacherez Feria, quienes designan como Representante Común del consorcio al SR.OSWALDO PAUL CHUNGA MORE, identificado con DNI N°70060124, el monto del presente contrato asciende a S/ 84,978.29 (Ochenta y cuatro Mil Novecientos Setenta y Ocho Con 29/100 Soles) y un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días calendario (120) días para la supervisión de ejecución de obras civiles y 30 días para la revisión y/o elaboración de la liquidación, considerando que la obra ya se encuentra en ejecución las funciones de la presente supervisión inician a partir del día siguiente de la firma del contrato, es decir a partir del 21 de junio del 2023



Que, con RESOLUCION GERENCIAL N°181-2023-MPA-GM de fecha 05 de octubre de 2023; se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la solicitud de retraso justificado N°01 por veintidós (22) días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2538799 solicitado por el Consorcio HUALCUY.



Que, con fecha 19 de octubre de 2023, se suscribió el ACTA SUSPENSION DE PLAZO DE Ejecución para lo cual se constituyeron al lugar donde se vienen ejecutando los trabajos de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2538799 los representantes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el contratista CONSORCIO HUALCUY con la finalidad de formalizar el acuerdo a fin de suspender el plazo de ejecución de obra del CONTRATO N°008-2023-MPA-GM: EJECUCION DE OBRAS. Se acuerda, suspender el plazo de ejecución de la obra, hasta el cambio de captación el cual generara un Adicional y deductivo de obra N°01. La entidad se compromete a comunicar el reinicio de la ejecución una vez superado el objeto que origino la suspensión.

Que mediante RESOLUCION GERENCIAL N°255-2023-MPA-GM, de fecha 23 de noviembre del 2023 se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de captación de agua del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2538799.

Que mediante RESOLUCION GERENCIAL N°268-2023-MPA-GM, de fecha 05 de diciembre del 2023 se resuelve: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el adicional y deductivo vinculante N°01, de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2538799, cuyo monto del adicional de obra



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM

asciende a la suma de S/40,655.51 (Cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco con 51 /100) con precios vigentes a noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y con una incidencia de 2.06%, y el deductivo vinculante de obra N°01 cuyo monto asciende a la suma de S/31,187.98 (Treinta y un mil ciento ochenta y siete con 98/100 soles), con un incidencia de 1.56%. ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo del presupuesto adicional de obra y presupuesto del deductivo de las partidas no ejecutadas por el cambio de captación, que será asumido por la entidad, el mismo que asciende a la suma de S19,467.53 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 53/100 soles).

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se procede a realizar el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, teniendo en cuenta mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°268-2023-MPA-GM, de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó el adicional y deductivo vinculante N°01 la cual fue notificada al contratista en el mismo día, por lo tanto, la causal de la suspensión ha finalizado, por lo que, a partir de la fecha se da el reinicio de ejecución de obra a fin de ejecutar los trabajos del adicional de obra, y teniendo como nueva fecha de culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2538799, el 11.01.2024.

Que mediante asiento N°241 del supervisor de fecha 26.12.2023, en el cuaderno de obra el supervisor anota se indica que en atención al asiento N°240 del residente de obra, respecto a la recepción de la obra, se indica que esta supervisión ha verificado los trabajos ejecutados del expediente contractual y del expediente adicional y deductivo vinculante N°01, lo cual esta concordante a los planos, especificaciones técnicas y calidad. Por lo que en cumplimiento con el artículo 208 del reglamento de contrataciones del estado ley 30225. Se comunicara a la entidad para la conformación del comité de recepción de obra. Por lo que se indica que la fecha de CULMINACIÓN REAL DE OBRA es el 26.12.2023.

Que, con fecha 23 de enero del 2024 se realiza la recepción de la obra, constatada mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, donde se verificaron las metas ejecutadas cuyos trabajos estuvieron acorde a las especificaciones y planos del expediente técnico, firmando las personas que se detallan a continuación. POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Wilmer Farfán Mariñas, Gerencia de desarrollo Urbano y Rural

Que, con carta N° 006-2024/CHRC-CO-MPA, de fecha 20 de agosto del 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Hualcuy, REMITE al Titular del Pliego, la liquidación de servicio de Consultoría de Supervisión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2538799, para que se trámite la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para su revisión.

Que, con Informe N° 011-2024-CONS.HUALCUY/ING.JBR, de fecha 13 de marzo de 2024, el Ing. Jesús Bardales Ruiz-RESIDENTE DE OBRA, ALCANZA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA DENOMINADA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CUI N°2538799; INDICANDO, que la obra se ha culminado dentro de los plazos establecidos, considerando la ampliación de plazo por retraso justificado (22DC) y el plazo del adicional de Obra N° 01 (30 DC), por lo que los trabajos se ejecutaron al 100%.

Que, con Informe N° 046-2025-MPA-GDUR-SSyLO/CPC.GTR, de fecha 02 de setiembre del 2024, el especialista en liquidación de obras REMITE al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión del expediente de liquidación del Contrato N° 013-2023-MPA-GM, indicando que el monto del contrato es de S/. 98,375.08 (noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100), y el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM



plazo por la ejecución real de la supervisión de obra es de 141 días calendario, además concluye que no se encontró penalidades pendientes de aplicación al CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY. También indica que la entidad no realizó retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, ni garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Que, con Informe N° 799-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 04 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras SOLICITA AL Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación del contrato N° 013-2023-MPA-GM, consultoría de obra.



Que, con Informe N° 104-2025-GDUR-SGSLO/ING.EJYQ, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras SOLICITA AL Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación del contrato N° 013-2023-MPA-GM, consultoría de obra, concluyendo lo siguiente:

Que, el monto del contrato es de S/. 98,375.08 (noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100), y el plazo por la ejecución real de la supervisión de obra es de 141 días calendario



FECHA	N° DE DIAS	TARIFAS DIARIAS (según oferta económica)	MONTO PARCIAL
06 al 20 de junio de 2023	0.00	No aplica -hubo inspector	0.00
21 de junio al 18 de octubre del 2023	120.00	S/ 637.9424167	76,553.09
06 al 26 de diciembre de 2023 (Adicional)	21.00	S/ 637.9424167	13,396.79
Liquidación de Obra	Total	8,425.20	8,425.20
TOTAL	141.00		S/ 98,375.08



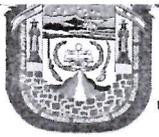
Que, de la revisión documentaria no se encontró penalidades pendientes de aplicación al CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY. Que, la entidad no realizó retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, ni garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Que, el CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY cumplió con presentar a la entidad la revisión de la liquidación de contrato adjuntando sus cálculos detallados.

Que, el monto de LIQUIDACION DEL CONTRATO N°013-2023-MPA-GM:CONSULTORIA DE OBRA derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MPA-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA"CON CUI N°2538799 por el monto de S/98,375.08 (Noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100 soles) incluido IGV.

Que, el saldo a favor del contratista CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY es de S/ 8,425.22 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco con 22/100 soles) el mismo que deben ser cancelados previa aprobación de la presente liquidaciones acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO PROGRAMADO	MONTOS PAGADOS(según SIAF)	SALDO PAGAR	A
MONTO CONTRACTUAL (120 días)	76,553.09	76,553.07	0.02	
MAYORES PRESTACIONES (21 días)	13,396.79	13,396.79	0.00	
REVISION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	8,425.20	0.0	8,425.20	



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM



SUBTOTAL	98,375.08	98,949.86	8,425.22
APLICACIÓN DE PENALIDADES			
SALDO DESPUES DE PENALIDADES			8,425.22
DEVOLUCION DE GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO			0.00
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 8,425.22

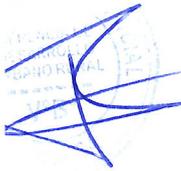
Que, mediante informe N° 580-2024-MPA-GDUR, con fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural alcanza la conformidad de la LIQUIDACION DEL CONTRATO N°013-2023-MPA-GM:CONSULTORIA DE OBRA derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MPA-CS-1 contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA"CON CUI N°2538799 por el monto de S/98,375.08 (Noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100 soles)incluido IGV.



Que, mediante **Informe N° 309-2024-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta atendible la APROBACION mediante ACTO RESOLUTIVO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N°013-2023-MPA-GM:CONSULTORIA DE OBRA derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MPA-CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"CON CUI N°2538799 por el monto de S/98,375.08 (Noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100 soles)incluido IGV.



Que, estando a las consideraciones expuestas, informes técnicos que sustentan el petitorio de liquidación de obra que solicitan, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la LIQUIDACION DEL CONTRATO N°013-2023-MPA-GM: CONSULTORIA DE OBRA derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2023-MPA-CS-1 de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DELSERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY BAJO DEL DISTRITO DE AYABACA -PROVINCIA DE AYABACA -DEPARTAMENTO DE PIURA"CON CUI N°2538799 por el monto de S/98,375.08 (Noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco con 08/100 soles)incluido IGV, con un saldo a favor del contratista CONSORCIO SUPERVISOR HUALCUY, de S/ 8,425.22 (Ocho mil cuatrocientos veinticinco con 22/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaria General, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, y demás que tengan injerencia, para el cumplimiento de las acciones de la presente resolución; a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94-2025-MPA-GM

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

